FISE
FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO

BASES

CONCURSO Nº 001-2021-FISE

PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE AÑOS 2012 AL 2020"

APROBACIÓN DE BASES	Comité de Selección FISE

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante circulares publicadas en el Portal Institucional de Ministerio de Energía y Minas; y, opcionalmente y de manera adicional, por notificaciones escritas o vía correo electrónico.

Cualquier deficiencia en las propuestas, por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

La absolución de consultas a las Bases se hará en el plazo establecido en el cronograma.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Las propuestas se presentarán en tres sobres: Sobre Nº 1: Credenciales, Sobre Nº 2: Propuesta Técnica y Sobre Nº 3: Propuesta Económica, de manera simultánea, en la fecha señalada en el cronograma.

En el Sobre N° 1: Credenciales, en caso de que el postor sea una persona natural, debe incluir su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería, si fuere el caso; y si actúa a través de un representante, deberá presentar una carta poder legalizada. Para el caso de personas jurídicas debe incluirse el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de que el representante común del consorcio presente la propuesta, deberá incluir copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso de que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, deberá incluir carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

El Sobre N° 2: Propuesta Técnica, deberá contener todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano, salvo el caso de aquella que corresponda a grados, títulos o certificados de estudio del personal que forma parte del equipo de trabajo y la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original, acompañada de traducción simple, siendo el postor responsable por la validez de estos.

Si las propuestas se presentan en hojas simples, deben redactarse a través de medios mecánicos o electrónicos y ser foliadas correlativamente, empezando por el número uno y visadas por el representante legal en su totalidad. En caso de que las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente a través de formularios o formatos, pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

El Sobre N° 3: Propuesta Económica, deberá incluir la oferta económica, presentada en la moneda que corresponda, incluidos todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto de aquellos postores que gocen de exoneraciones. El

CAPITULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE.
- Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE).
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 035-2019, que establece que el MINEM se encuentra a cargo de la administración del FISE a partir de 01 de febrero de 2021.
- Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE.
- Resolución Vice Ministerial N° 009-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2021".
- Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-MINEM-VMH, que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE, responsable de conducir los procesos de Adjudicación Directa y Concurso relacionado con la Administración del FISE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

El Comité de Selección FISE dispone la publicación de la Convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación y esta, simultáneamente con las Bases del Concurso, en el Portal Institucional de Ministerio de Energía y Minas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de la fecha de absolución de consultas, según lo señalado en el cronograma. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, Documento Nacional de Identidad (DNI), teléfono y correo electrónico; en caso de persona jurídica, razón social, número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), domicilio legal, teléfono y correo electrónico institucional.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

En el plazo establecido en el cronograma, los participantes, previo registro, podrán presentar consultas, las cuales tienen por objeto aclarar algún aspecto, a entender del participante, dudoso o contradictorio de las Bases del Concurso.

Ministerio de Energía y Minas no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza. El monto ofertado debe ser consignado con dos decimales.

No se admitirán propuestas que contengan errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren el contenido de la Propuesta Económica.

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité de Selección FISE empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso de que el Comité de Selección FISE rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común y éste exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Selección FISE procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados sean los solicitados en las Bases.

Durante el desarrollo de la admisión, el Comité de Selección FISE podrá solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la propuesta. Si la propuesta es subsanada en el plazo establecido será admitida y pasará a la evaluación técnica.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para este efecto, se continuará con la evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme con la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en los párrafos anteriores, se devolverá la propuesta teniéndola por no admitida salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité de Selección FISE y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección FISE, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Selección FISE y los postores que lo deseen.

1.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	:	100 puntos
Propuesta Económica	:	100 puntos

1.8.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité de Selección FISE otorgue plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se otorgue plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité de Selección FISE deberá determinar si se cumplió con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité de Selección FISE tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para este efecto, se continuará con la evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme con la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.9. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité de Selección FISE se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité de Selección FISE, procederá a otorgar la Buena Pro al postor que obtenga el más alto puntaje, para lo cual elaborará, en forma previa, un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En caso de empate se adjudicará la Buena Pro a favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico, en el caso de Contrataciones de Servicios; y para el caso de Adquisición de bienes, al postor que haya obtenido el mejor puntaje económico. De mantenerse el empate, se decidirá por sorteo en presencia de las partes involucradas.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha y oportunidad en la que se les entregue copias del acta de otorgamiento de la Buena Pro y del cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

1.10. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro queda consentida en los procesos en los que exista un solo postor, en la fecha de realización del acto público; y en los procesos en los que existan varios postores, transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la realización del Acto Público; sin que algún postor interponga recurso de apelación.

CAPITULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSOS IMPUGNATORIOS

2.1.1 Las impugnaciones que se efectúen por actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato y son interpuestos en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conocido el acto que produce agravio. Las impugnaciones son resueltas en primera instancia por el DGH en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de interpuesto el recurso.

2.1.2 A través del recurso de apelación se puede impugnar en segunda instancia los actos referidos en el numeral anterior. La apelación se presenta ante el DGH mediante la Mesa de Partes o Ventanilla Virtual del MINEM en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento de la buena pro y son resueltos por el VMH dentro de los siete (7) días de presentado. Para el caso de Concursos el plazo se computa a partir del día siguiente del Acto Público.

2.1.3 Son requisitos de admisibilidad de los recursos impugnatorios los siguientes:

a. Identificación del impugnante, debiendo consignar el nombre, su denominación o razón social y registro único de contribuyente, así como la información necesaria que acredite la representatividad en caso de personas jurídicas.
b. Petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
c. Fundamentos de hecho o derecho que sustenten su petitorio.
d. La Garantía por Impugnación.
e. La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.

2.1.4 La omisión de los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral precedente, debe ser subsanada por el impugnante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente en que se efectúa la notificación sobre tal omisión. El plazo otorgado para la subsanación suspende los plazos establecidos. Transcurrido el plazo sin que se subsane la omisión, se declara inadmisible el recurso impugnativo y los recaudos se ponen a disposición del impugnante.

2.1.5 La omisión del requisito previsto en los literales d) y e) del numeral 2.1.3, genera que la impugnación sea declarada inadmisible por el Comité de Selección FISE, sin mayor trámite y los recaudos se ponen a disposición del impugnante.

2.1.6 El proceso de impugnación o trato directo con la administración del FISE se rige de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.

CAPITULO III

DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de consentida la Buena Pro, de la Oficina General de Administración citará al postor ganador a efectos de que se apersone a firmar el Contrato en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, computados desde el día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro, acompañando la documentación que se le haya indicado en las Bases del Concurso, pudiendo establecerse un plazo mayor, excepcionalmente.

En caso de no apersonarse hasta el vencimiento del referido plazo, se procederá a celebrar el contrato con el postor que quedó en el segundo lugar y así sucesivamente, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el párrafo precedente.

El postor adjudicado que no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo señalado, no podrá participar durante el periodo de doce (12) meses de los procesos convocados para las contrataciones de la Administración del FISE; salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán ser debidamente sustentadas, informadas y aprobadas por el Director General de Hidrocarburos, acorde a la delegación de facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- De ser el caso, contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- De ser el caso, traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, salvo precisión al respecto. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Adicionalmente, para el caso de la MYPE se establece un mecanismo alternativo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2003-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, reteniendo el diez (10) por ciento del monto total del contrato, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización de este, a cuyo efecto deberá ser solicitado por el postor adjudicado.

3.4.2. GARANTÍA POR IMPUGNACION

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo, lote o paquete.

En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

La Garantía por impugnación deberá contar con un plazo mínimo de vigencia de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la impugnación; siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten consistirán necesariamente en el original de una carta fianza emitida por una entidad bancaria autorizada para funcionar en el territorio nacional y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. La carta fianza que acepte el Ministerio de Energía y Minas deberá ser incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad– salvo la excepción planteada para la MYPE en lo que a la Garantía de Fiel Cumplimiento se refiere.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento de la Entidad en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato, por causa imputable al contratista, haya quedado consentida.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

La determinación de la aplicación de las penalidades es responsabilidad y corresponde al Director General de Hidrocarburos.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
RUC Nº	:	20131368829
Domicilio legal	:	Av. Las Artes N° 260 - San Borja
Teléfono	:	01 411-1100 – Anexo 7103
Correo electrónico	:	fise@minem.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE AÑOS 2012 AL 2020"**.

1.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/ 597 000.00 (Quinientos Noventa y siete Mil y 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2021.

1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado por un periodo de 120 días calendario, contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato.

1.5 BASE LEGAL

- Ley Nº 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE.
- Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE.
- Resolución Vice Ministerial N° 009-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2021".
- Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-MINEM-VMH, que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE, responsable de conducir los procesos de Adjudicación Directa y Concurso relacionado con la Administración del FISE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	El 18/07/2021
Registro de Participantes	Del 19/07/2021 al 26/07/2021, es a través de la ventanilla virtual del MINEM, consignando el concurso, generado un código de expediente.
Presentación de Consultas	Del 19/07/2021 al 21/07/2021, Es a través de la ventanilla virtual del MINEM, consignando el concurso en el horario de 00:00 am hasta las 16:50 horas para los fines de cómputo de plazos, los documentos presentados fuera del horario establecido se consideran presentados con fecha del día siguiente hábil.
Absolución de Consultas	El 23/07/2021
Presentación de Propuestas (Acto Público)	El 27/07/2021, a horas 3:00 pm en la Sede Central de MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, sito en Av. Las Artes N° 260 – San Borja.
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 30/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro (Acto Público)	El 02/08/2021, a horas 3:00 pm en la Sede Central de MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, sito en Av. Las Artes N° 260 – San Borja.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará a través de la ventanilla virtual del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, en las fechas señaladas en el cronograma.

En el momento del registro, se emitirá un código de expediente y nombre del proceso debidamente registrado, debe consignar el nombre de quien efectuó el registro, así como el día y hora de dicho trámite.

Los participantes registrados deben descargar las bases de la página web del FISE, sección Procesos de la Administración del FISE / Vigentes

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas se presentarán a través de carta y/u oficio, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla virtual, en las fechas y horas señaladas en el cronograma, debiendo <estar dirigidas al Comité de Selección FISE (precisando el número de proceso de selección), pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: fise@minem.gob.pe *(como condición previa para la presentación de consultas, el participante debe estar registrado)*

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Las Artes N° 260 – San Borja, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con participación de Notario Público.

Se podría contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección FISE (precisando el número de proceso de selección), conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Credenciales. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes N° 260 – San Borja
Att.: Comité de Selección FISE

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-FISE
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE AÑOS 2012 AL 2020.
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes N° 260 – San Borja
Att.: Comité de Selección FISE

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-FISE
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE AÑOS 2012 AL 2020.
SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 3: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes N° 260 – San Borja
Att.: Comité de Selección FISE

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2021-FISE
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE AÑOS 2012 AL 2020
SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1 SOBRE N° 1: CREDENCIALES

En el Sobre N° 1: Credenciales, en caso de que el postor sea una persona natural debe incluir su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería, si fuere el caso; si actúa a través de un representante, deberá presentar una carta poder legalizada. Para el caso de personas jurídicas debe incluirse el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de que el representante común del consorcio presente la propuesta, deberá incluir copia notarial de la promesa formal de consorcio.

2. En el caso de que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, deberá incluir carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

2.5.2 SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una copia

El sobre Nº 2 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

<u>Documentación de presentación obligatoria</u>:

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**.
b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo Nº 2**).
c) Declaración jurada simple **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como

el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 4).**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**

f) Declaración jurada de Experiencia en la Especialidad **(Anexo N° 6)**; según lo solicitado en el numeral 7 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.
Dicho documento, deberá ser acompañado con copia simple de: contratos u órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher del depósito o estado de cuenta bancaria, de cada uno de los proyectos declarados como experiencia en la especialidad.

g) Currículum vitae del personal propuesto, **donde se acredite la formación y experiencia requerida**, de acuerdo con lo indicado en el Anexo A, capítulo III, sección específica de las bases.
La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, (ii) constancias, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.
Si se trata de un personal titulado, se acreditará con la copia del título profesional.
Si se trata de un Bachiller, Egresado o Técnico, se acreditará con la copia del certificado del grado, la constancia de egresado o con la constancia que lo acredite como técnico, respectivamente.
Si se trata de haber llevado cursos, diplomados, especializaciones o capacitaciones, se acreditará mediante la presentación de copia de constancias o certificados.

IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados llevará a la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 6, referido a la Experiencia del Postor.

b) **Factor Personal propuesto:** Copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.

c) **Mejoras a las condiciones previstas:** Declaración jurada.

2.5.3 SOBRE N°3: PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 3 deberá contener la Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial **(Anexo N° 7).**

2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica	=	**0.80**
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica	=	**0.20**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscripción del contrato.

a) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
c) N° de Cuenta Bancaria, Código de cuenta interbancario (CCI) y Número de Cuenta de Detracción.
d) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
g) Copia de DNI del Representante Legal. En caso de ser consorcio, presentar dicho documento para todos los consorciados y si el representante común del consorcio es alguien distinto de los Representantes Legales de las Empresas consorciadas, se debe presentar la copia del DNI de éste.
h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa. En caso de ser consorcio, presentar dicho documento para todos los consorciados.
i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado. En caso de ser consorcio, presentar dicho documento para todos los consorciados.
j) Copia de la ficha RUC de la empresa. En caso de ser consorcio, presentar dicho documento para todos los consorciados.

La citada documentación deberá ser presentada ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja

2.8 PLAZOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Luego de consentida la Buena Pro, el Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) citará al postor ganador a efectos de que se apersone a firmar el Contrato en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, computados desde el día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro, acompañando la documentación que se le haya indicado en las Bases del Concurso, pudiendo establecerse un plazo mayor, excepcionalmente.

En caso de no apersonarse hasta el vencimiento del referido plazo, se procederá a celebrar el contrato con el postor que quedó en el segundo lugar y así sucesivamente,

siguiendo el mismo procedimiento descrito en el párrafo precedente.

El postor adjudicado que no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo señalado, no podrá participar durante el periodo de doce (12) meses de los procesos convocados para las contrataciones de la Administración del FISE; salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán ser debidamente sustentadas, informadas y aprobadas por el Director General de Hidrocarburos, acorde a la delegación de facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM.

2.9 FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en Soles, cada treinta (30) días calendarios, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y previa aprobación de la conformidad del servicio del Director General de Hidrocarburos. Dicha conformidad deberá hacerla en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser recibida la documentación respectiva.

El pago se hará de la siguiente manera:

Informe	Monto	Plazo
Entregable 1	25% del monto contratado.	A los 30 días calendario posteriores a la fecha de inicio del contrato.
Entregable 2	25% del monto contratado.	A los 60 días calendario posteriores a la fecha de inicio del contrato
Entregable 3	25% del monto contratado.	A los 90 días calendario posteriores a la fecha de inicio del contrato
Entregable 4	25% del monto contratado.	A los 120 días calendario posteriores a la fecha de inicio del contrato

Los porcentajes de pago expresados precedentemente serán calculados en atención al monto adjudicado.

El proveedor deberá presentar cada treinta (30) días un informe de actividades, consolidando las labores realizadas por cada uno de los especialistas puestos a disposición del servicio.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

CAPITULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. ANTECEDENTES

El Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) mediante la Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, tiene la finalidad de promover un desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad mediante la implementación de proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético.

Mediante la Ley N° 29852, en adelante Ley del FISE, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.

La mencionada Ley en su artículo 9 le otorga a la administración del FISE la facultad de aprobar procedimientos para la correcta administración del FISE.

El artículo 16 del Decreto Supremo 021-2012-EM que reglamenta la Ley del FISE establece que el Administrador aprobará los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.

Mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 y ampliaciones, se encargó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), en adición a sus funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, por un plazo de dos años contados a partir de la promulgación de la mencionada Ley, las funciones otorgadas al MINEM en los artículos 7.5, 8.3 y 9.1, referidos a la revisión de liquidaciones presentadas por las empresas distribuidoras eléctricas, la aprobación del programa de transferencias y la aprobación de procedimientos para la correcta administración del fondo, respectivamente.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 35-2019[1] se modificó la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, encargándose la administración del FISE al Osinergmin hasta el 31 de enero de 2020; por lo que, a partir del 01 de febrero de 2020, la administración del FISE y la operatividad de los proyectos y/o programas del Fondo comenzó a desarrollarse en el MINEM.

Mediante la Resolución Ministerial N° 022-2020-MINEM/DM se delega en el (la) secretario (a) General del Ministerio de Energía y Minas y en el (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración diversas actividades relacionadas a la administración del FISE y se encarga al (la) Director (a) General de Hidrocarburos llevar a cabo las acciones que requiera el (la) Secretario (a) General del Ministerio en apoyo al ejercicio de las atribuciones delegadas.

Sin embargo, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 022-2020-MINEM/DM, delegando en el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE. Asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y a la Jefa de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH se aprobó el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, cuyo objetivo es establecer disposiciones que normen el procedimiento para la atención de todos

[1] Publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2019.

requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE, para su debido funcionamiento, con cargo a sus propios recursos, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29969.

Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 009-2021-MINEM-VMH se aprobó el "Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE" para el año 2021, el cual aprobó la "Contratación del Servicio de Auditoria Financiera del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE Años 2012 al 2020".

Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-MINEM-VMH se aprobó la conformación del Comité de Selección FISE, el cual se encuentra a cargo de conducir las Adjudicaciones Directas y los Concursos que requiera la administración del FISE.

1. SOBRE LA INFORMACIÓN DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO- FISE

1.1 Descripción de las actividades principales del FISE

El FISE es un sistema de compensación energética que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.

El FISE implementa, ejecuta y supervisa la realización de los programas establecidos por el MINEM según el Programa Anual de Promociones, la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP u otros encargos formulados expresamente.

Actividades principales bajo evaluación:

- Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbano y rural.
- Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.
- Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.
- Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.
- Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a lo establecido en la Ley N° 30468 y sus normas reglamentarias.
- Programa de Promoción de vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna y Cusco.
- Reconocimiento del Descuento de Promoción D.S. N° 004-2021-EM.
- Contratos de Fideicomiso.
- Operatividad Financiera y contable del Fondo.

1.2 Sistema de Contabilidad

El Fondo de Inclusión Social Energético registra sus operaciones financieras y económicas dentro de los principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Perú aplicando el Plan Contable Gubernamental, con la finalidad de mantener un orden de control y presentación, los mismos que utiliza el MINEM.
El sistema financiero que se utiliza se llama IQSOFT, es un sistema operativo que corre en Windows 2012 r2, con base de datos ORACLE, dicho sistema no tiene integración con otros aplicativos, es un sistema aislado.
Los comprobantes de pago no son emitidos al Fondo de Inclusión Social Energético-FISE por no tener personería jurídica ni RUC.
La administración del FISE está a cargo del MINEM por ende no cuenta con una Unidad ejecutora ni pliego desde el año 2012 hasta el año 2019.

En el año 2020 el MEF le asigna al FISE un pliego para que ingrese en el SIAF de manera informativa la "Rendición de cuentas"

1.3 Fuentes de Ingreso

Mediante la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley del FISE, se indicó que el FISE no constituye fondo público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la referida Ley, los recursos del FISE serán obtenidos del:

- Recargo en la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad de los sistemas interconectados como tales por el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, a través de un cargo equivalente en energía aplicable en las tarifas de transmisión eléctrica. Dicho cargo tarifario será equivalente en la facturación dispuesto por la ley de creación del FISE, Ley N° 27510 y sus modificatorias.
- Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos.
- Recargo equivalente a US$ 0,055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM.

Mediante la Ley N° 29969 se dispone que el Osinergmin transfiera al FISE la suma de hasta S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones con 00/100 SOLES), con el fin de promover la masificación del gas natural, a través del desarrollo del sistema de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuado, a fin de acelerar la transformación prioritaria del sector residencial, los pequeños consumidores, así como el transporte vehicular en las regiones del país. El Osinergmin en cumplimiento a la Ley N° 29969, procedió a transferir al FISE el monto ascendente de S/118, 417, 953, 23 (Ciento dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres con 23/100 Soles) en el año 2013 y el monto S/ 81, 582, 047,77 (Ochenta y un millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y siete con 77/100 Soles) en el año 2014.

A partir de ello, en los años 2012 y 2013, el Administrador FISE constituyó dos fideicomisos:

- Fideicomiso 1: Para la operación y administración de los recursos provenientes de la Ley N° 29852.
- Fideicomiso 2: Para la Inversión y Pagos a partir de los recursos provenientes de la Ley N° 29969.

Sin embargo, en el año 2018, se suscribió el acuerdo de terminación del Fideicomiso 2 y la modificación integral del Fideicomiso 1, disponiéndose la incorporación de los recursos del Fideicomiso 2 al Fideicomiso 1.

Estos recursos son íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, el cual es un fondo de naturaleza intangible, y el monto correspondiente a la transferencia señalada es exclusivamente destinado a la masificación del gas natural.

El manejo de recurso dinerarios, operaciones financieras, operaciones de inversión y rentabilización se realizan mediante un Fideicomiso, el cual se rige mediante el artículo

4 del procedimiento aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS-CD y lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2013-EM.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 10.5 y 10.6 del Reglamento de la Ley N° 29852, los recursos del FISE destinados a financiar los programas de masificación de gas natural residencial y vehicular son devueltos e incorporados al FISE.

1.4 Gestión de las Contrataciones

La contrataciones y adquisiciones llevadas a cabo por la Administración del FISE hasta la actualidad se enmarcaron dentro "Procedimiento para las Contrataciones de bienes y servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado a través de la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, el cual tiene por finalidad establecer disposiciones que normen el procedimiento para la atención de todos requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE, para su debido funcionamiento el mismo que tiene cargo a sus propios recursos.

Por lo expuesto, y dentro del marco, el Administrador del FISE tiene la necesidad de contratar el Servicio de Auditoria Financiera del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE Años 2012 al 2020.

II. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Hidrocarburos por delegación del Ministro de Energía y Minas requiere realizar las labores conducentes al cumplimiento del Programa Anual de Promociones 2021 y del Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP definidos en la Ley N° 29852 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM.

III. OBJETIVO

Objetivo General.
Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de los Estados Financieros, preparados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE Años 2012 al 2020, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- Evaluar el Sistema de Control Interno establecido e implementado por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE en sus áreas administrativas y en las operaciones vinculadas a la implementación, ejecución y supervisión para la realización de los programas establecidos por el MINEM según el Programa Anual de Promociones, la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP u otros encargos formulados expresamente; incidiendo en la aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y economicidad en el uso y manejo de los recursos.

- Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión pública y promover su eficiencia financiera.

- Ejecutar pruebas de los ingresos y egresos a fin de determinar los respaldos con documentación suficiente y acorde a los procedimientos y controles establecidos.

- Determinar si las cifras incluidas en la información financiera son razonables y están adecuadamente presentadas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Relación de los programas con su respectiva ejecución y cantidad de registros por periodo a auditar contenidos en la información financiera.

PERIODO DE AUDITORIA	PROGRAMA	EJECUCION S/.	REGISTROS (*)
2012	GLP	36,278	127
2013	GLP	63,047,343	2,109
2014	GLP	109,431,935	2,766
2015	GLP	155,045,553	3,412
2016	GLP,GNR,MCTER	306,400,867	4,277
2021	GLP,GNR,MCTER,FTV,RMP	640,259,104	9,073
2018	GLP,GNR,GNV,MCTER,FTV	591,681,335	12,357
2019	GLP,GNR,GNV,MCTER,FTV	587,833,275	15,524
2020	GLP,GNR,GNV,MCTER,FTV	519,269,255	10,937

(*) Se considera de 2 a 4 registros por operación dependiendo el programa

FTV	:	*Programa Masivo Fotovoltaicos para Zonas Aisladas no Conectadas a Red.*
GLP	:	*Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP*
GNR	:	*Programa para la Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas natural-BONOGAS para Lima y Callao.*
GNV	:	*Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular-BONOGAS Vehicular.*
MCTER	:	*Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.*
RMP	:	*Reconocimiento del Mecanismo de Promoción Mediante Decreto Legislativo Nº 1331 y los Decretos Supremos Nº 004-2008-EM y Nº 017-2017-EM.*

La envergadura del servicio requiere contar con una organización que brinde el soporte necesario para ejecutar eficientemente las actividades teniendo en consideración los programas descritos en el párrafo anterior, asimismo, que cuente con experiencia certificada en el rubro y con un respaldo internacional comprobado a fin de asegurar y controlar la calidad e idoneidad del servicio, el cumplimiento de los entregables y, en general, de todos los requerimientos establecidos para el mismo.

4.1 Aspectos de Control

El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación de los informes resultantes, se deben efectuar de acuerdo a la normativa vigente para el manejo de los fondos del FISE.

Los hechos detectados, deberán ser comunicados por la empresa auditora a la administración del FISE.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú.
- Normas de Auditoría Financiera Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 445-2014-CG de 03 de octubre de 2014.
- Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), aprobada con resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014.

- Normas aplicables vigentes al inicio de la auditoria.

4.2 Puntos adicionales de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios, efectuados por la Administración del FISE.
- Sistema Informático (Software-Hardware) que el administrador del FISE utiliza para su proceso operativo contable o financiero.
- Apreciación contable de la recuperación de las empresas aportantes.

Nota. – La información financiera 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2021, 2018, 2019 y 2020 serán entregados al momento de registrarse como participantes.

4.3 Características del Trabajo

- Lugar y fecha de inicio de auditoría: La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- Visitas: se iniciará el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría. Los estados Financieros correspondiente a los periodos auditados será entregada a partir del día siguiente hábil de la firma del Acta de la Comisión de Auditoria.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

VI. ENTREGABLE

El servicio consta de cuatro (04) entregables, que deberán ser presentados, cada treinta (30) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría; a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en Av. De Las Artes N° 260, San Borja, Lima y/o la ventanilla virtual, de ser el caso; para el caso de la ventanilla virtual, para los fines de cómputo de plazos, los documentos presentados en el horario establecido por el MINEM se consideran presentados el mismo día hábil, los documentos presentados después del horario establecido se considerarán presentados el día hábil siguiente.

- **Primer entregable**: Deberá entregar el Plan de Auditoria y Cronograma de Ejecución recogiendo las actividades descritas en el numeral IV del presente TDR, en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- **Segundo Entregable:** Avance de Auditoria de la información financiera del Fondo de Inclusión Social Energético –FISE al 31 de diciembre de los años 2012, 2013 y 2014, preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Perú, expresados en soles; en el plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- **Tercer Entregable:** Avance de Auditoria de la información financiera del Fondo de Inclusión Social Energético –FISE al 31 de diciembre de los años 2015, 2016 y 2017, preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Perú, expresados en soles; en el plazo de noventa (90) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- **Cuarto Entregable:** Presentación del informe corto e informe largo conteniendo el Dictamen de Auditoría de la información financiera del Fondo de Inclusión Social Energético –FISE al 31 de diciembre del año 2020 (Incluye 2018, 2019 y 2020), preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Perú, expresados en soles; en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, contados desde el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

De existir observación al entregable se elaborará un informe en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, indicándose claramente el sentido de estas, otorgándole al contratista un plazo no mayor a diez (10) días calendarios para la subsanación.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 CONDICIONES GENERALES DE LA SOCIEDAD AUDITORA:

- Persona Jurídica que no debe estar comprendida en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 6° del "Procedimiento para las Contrataciones de bienes y servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobados a través de la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Deberá estar habilitado por un colegio de contadores públicos del Perú.
- Debe ser una Sociedad Auditora inscrita en el Registro de Sociedades de Auditoria Externa (RESAE) SBS
- Deberá contar con una representación internacional o vinculación internacional con un mínimo de 5 años
- Evidenciar un enfoque internacional metodológico para la realización de sus compromisos de auditoría financiera que sea aplicable a la red de firmas miembro a la que pertenece.
- Acreditar experiencia en la prestación de servicios de Auditoría Financiera con una facturación acumulada de los últimos cinco (5) años, por un monto no menor a dos (02) veces la retribución económica establecida en las bases del concurso.

7.2 CONDICIONES ESPECIFICAS:

- El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado por:

a) Un (01) Supervisor

Formación Académica

- Contador Público colegiado y Habilitado
- Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) acreditada por instituciones nacionales y/o internacionales.
- Diplomado o curso en Auditoría Gubernamental y/o Auditoría financiera y/o Análisis de Riesgos Financieros.

Experiencia General

- Experiencia mínima de diez (10) años en ejecución de trabajos de auditoría financiera de empresas del sector público y privado.

b) Un (01) Jefe de Equipo

Formación Académica

- Contador Público Colegiado y Habilitado.
- Especialización o curso en Gestión de procesos y/o Sistema de Calidad y/o Auditoría financiera y/o Análisis de Riesgos Financieros y/o Normas Internacionales de Auditoria.

Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (5) años en ejecución de trabajos de auditoría financiera de empresas del sector público y privado.

c) Un (1) Jefe de trabajo de campo

Formación Académica

- Contador Público Colegiado y Habilitado.

- Especialización o curso en Auditoría financiera y/o Gestión Financiera y/o Análisis de Riesgos Financieros y/o Normas Internacionales de Auditoria.

Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (5) años en ejecución de trabajos de auditoría financiera. de empresas del sector público y privado.

d) Cinco (5) asistentes de auditoria

Formación Académica

- Egresado, bachiller o titulado en la carrera de Contabilidad

Experiencia General

- Experiencia mínima de un (1) año en ejecución de trabajos de auditoría financiera. de empresas del sector público y privado.

e) Un (1) Especialista en sistemas

Formación Académica

- Ingeniero Colegiado de la especialidad de Ingeniería Informática, de sistemas o afines.

Experiencia General

- Experiencia mínima de tres (3) años participando en equipos de auditoría financiera como parte del apoyo de la revisión de sistemas computarizados.

f) Un (1) abogado

Formación Académica

- Abogado Colegiado y habilitación vigente.
- Diplomado o curso en Derecho Administrativo y/o Auditoría legal y/o Normas Internacionales de Auditoria.

Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (3) años laborando en el sector público o privado en ejecución de trabajos de auditoría financiera de empresas del sector público y privado.

En el caso que fuera necesario efectuar cambios en el mencionado equipo durante el proceso de la auditoría, los reemplazos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, previa aprobación del Administrador del FISE.

Asimismo, el Administrador del FISE se reserva el derecho de solicitar el cambio de los recursos asignados al servicio, si a su criterio, el servicio se presta con deficiencias, errores constantes o deshonestidad.

- Se precisa que el cambio de recursos será solicitado por escrito. Para efectos del reemplazo el contratista deberá enviar la documentación que sustente que el reemplazante propuesto cumple con los requisitos mínimos y factores de evaluación, de ser el caso. Dicho envío será dentro de los cinco (5) días calendario de producido el retiro del personal objeto de reemplazo. Al día siguiente de haberse producida la aprobación de MINEM, respecto del personal reemplazante se deberá incorporar al servicio.

- En la solicitud de cambio de recursos se respetará el debido procedimiento, es decir, las observaciones tendrán el debido sustento y el contratista tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de defensa respecto de tales observaciones.

7.3 PROPUESTA DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA DEL ENFOQUE Y METODOLOGÍA A APLICAR EN EL EXAMEN DE AUDITORÍA:

a) La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar.

b) La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:
   - Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
   - Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
   - Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
   - Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

VIII. FORMA DE PAGO

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio, debiéndose abonar en cinco (04) armadas, según el siguiente detalle:

- Primer Pago: 25% del monto contratado, después de la presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.
- Segundo Pago: 25% del monto contratado, después de la presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria.
- Tercer Pago: 25% del monto contratado, después de la presentación del tercer entregable y conformidad del área usuaria.
- Cuarto Pago: 25% del monto contratado, después de la presentación del cuarto entregable y conformidad del área usuaria.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio, será efectuada por la Dirección General de Hidrocarburos.

X. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se pueden establecer modificaciones o ampliaciones a las prestaciones indicadas en los términos de referencia, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, debiendo estar sustentado a través de un informe de la Dirección General de Hidrocarburos.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios, F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios: F = 0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

El contratista podrá solicitar la ampliación de los plazos contractuales (entregables), sólo por causas que no le sean atribuibles a este. Para tal efecto, el contratista deberá presentar su solicitud a través de la Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas, dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos, la cual deberá estar debidamente fundamentada y contar con la documentación que acredite los hechos señalados e indicar el plazo de ampliación requerido. La solicitud debe ser presentada al Ministerio hasta por un plazo máximo de cinco (5) días calendarios del hecho generador. Posterior a este plazo, la solicitud no procede.

Otras Penalidades:

A la empresa se le aplicará penalidades si se presentara la siguiente situación:

Ocurrencia	Penalidades
Pérdida o extravío de documentos proporcionados por el FISE.	Cinco (0.5) UIT. Por ocurrencia.

Procedimiento: Para la aplicación de la penalidad, el Administrador del FISE informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período máximo de setenta y dos (72) horas para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por MINEM, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

Las penalidades contempladas podrán ser aplicadas en cualquier momento dentro del período comprendido del contrato y serán descontadas por el Administrador del FISE, de manera automática, de cualquier factura pendiente de cancelación.

Tales penalidades serán ejecutadas sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza, la aplicación de otras penalidades pactadas contractualmente, de la resolución del contrato, de la responsabilidad civil y de las acciones legales pertinentes.

La aplicación de las distintas penalidades es responsabilidad de los supervisores del servicio y que emiten el informe de conformidad.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El prestador de servicios declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Asimismo, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO COVID – 19

El prestador del servicio debe comprometerse a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para la prevención de la propagación del coronavirus (COVID – 19).

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 1428 y 1429 del Código Civil, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1430 del mismo Código.

La Entidad resolverá unilateralmente el contrato cuando este se ha perfeccionado en contravención con la normativa que rige el proceso de selección o en caso el prestador del servicio se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 6.1 del artículo 6 del Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEMVMH.

XV. GARANTIAS

- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Adicionalmente, para el caso de la MYPE se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10) por ciento del monto total del contrato. Dicha retención se efectuará, siempre que sea posible, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización de éste, a cuyo efecto deberá ser solicitado por el postor adjudicado. Este mecanismo no es aplicable para aquellos Concursos Públicos que impliquen un solo pago al postor adjudicado.

- GARANTÍA POR IMPUGNACION

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo, lote o paquete.

En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

La Garantía por impugnación deberá contar con un plazo mínimo de vigencia de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la impugnación; siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto

que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los resultados de la prestación del servicio serán de propiedad intelectual de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).

El seleccionado para ejecutar el servicio está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información recibida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XVII. MARCO LEGAL

Son de aplicación las disposiciones correspondientes al Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, y modificatorias o norma que la sustituya; el Código Civil vigente, cuando corresponda; y demás normas de derecho privado.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

	FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**	**(De 14 hasta 20 puntos)**
	A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, (Servicio de Auditoria Financiera) durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher del depósito o estado de cuenta bancaria, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios referidos a la Experiencia del Postor en la actividad. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso M >= 4 veces el valor referencial **20 puntos** M > 3 veces el valor referencial: **17 puntos** M >= 2 veces el valor referencial: **14 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	**EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	**(De 51 hasta 70 puntos)**
	B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	
	Supervisor: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado	Más de 15 años: **14 puntos** Más de 10 años hasta 15 años: **10 puntos**
	Jefe de Equipo: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado	Más de 10 años: **13 puntos** Más de 5 años hasta 10 años: **10 puntos**
	Jefe de trabajo de campo: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 10 años: **13 puntos** Más de 5 años hasta 10 años: **10 puntos**
	Asistentes de Auditoría 1: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 3 años: **02 puntos** Más de 1 año hasta 2 años: **01 puntos**
	Asistentes de Auditoría 2: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 3 años: **02 puntos** Más de 1 año hasta 2 años: **01 puntos**
	Asistentes de Auditoría 3: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 3 años: **02 puntos** Más de 1 año hasta 2 años: **01 puntos**
	Asistentes de Auditoría 4: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 3 años: **02 puntos** Más de 1 año hasta 2 años: **01 puntos**
	Asistentes de Auditoría 5: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado	Más de 3 años: **02 puntos** Más de 1 año hasta 2 años: **01 puntos**
	Especialista en sistemas: Criterio: Experiencia laboral en revisión de sistemas computarizados	Más de 07 años: **10 puntos** Más de 03 años hasta 07 años: **8 puntos**
	Abogado: Criterio: Experiencia laboral en ejecución de trabajos de Auditoría Financiera de empresas del sector público y privado.	Más de 07 años: **10 puntos** Más de 03 años hasta 07 años: **8 puntos**

	FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.	
C.	**MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES**	**(Puntaje Máximo 10 puntos)**
	Criterio: Se evaluará al postor que ofrezca el menor tiempo a la duración del servicio, así como, a la entrega de cada informe. A las otras propuestas se les otorga inversamente proporcional; es decir a mayor tiempo menor puntaje Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada, indicándose el tiempo estimado para la realización total del servicio	**P = 10 * (Tmin/Tpr)** **P = Puntaje plazo de entrega** **Tmin= Tiempo mínimo propuesto en días.** **Tpr = Tiempo propuesto por el proveedor a evaluar en días.**
	PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

IMPORTANTE:
Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

CAPITULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ……, que celebran de una parte el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (en adelante, MINEM), con RUC Nº 20131368829, el cual se encuentra a cargo de la Administración del Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante FISE), creado mediante la Ley N° 29852, con domicilio legal en Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por [……..], identificado con DNI Nº [……], designada Jefe de la Oficina General de Administración del MINEM mediante [……..], y facultado para suscribir el presente contrato en virtud de lo dispuesto por la [……..]., y a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte [……..], identificado con RUC Nº [……..], con domicilio legal para efectos del presente contrato en [……..],debidamente representado por su representante legal [……] con DNI N° [……], según poder inscrito en el Asiento N° […..] de la Partida N° […..] de la Zona Registral N° […..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el Comité de Selección FISE adjudicó la Buena Pro del Concurso N° -2021-FISE para la ……, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Conforme con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución Viceministerial Nº 001-2021-MINEM-VMH, que aprobó Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, el Jefe de la Oficina General de Administración es el trabajador designado para representar a Ministerio de Energía y Minas como Administrador del FISE, con facultades suficientes para suscribir el contrato de bienes y servicios que requiera para el ejercicio de esta función.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio …… conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Asimismo, de producirse alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, se efectuará una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación introducida.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[2]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y la conformidad por el área ..... de LA ENTIDAD.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

  "El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....] *días calendario, el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora[3] y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento de LA ENTIDAD en los siguientes supuestos:

[2] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[3] La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Administrador del FISE debe otorgar la conformidad de la prestación de los servicios en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin de que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Lo que no estuviese contemplado en el presente contrato y los términos de referencia, así como las modificaciones o ampliaciones de estos, previo acuerdo de las partes, podrá ser incluido mediante la suscripción de una adenda, debidamente sustentada a través de un informe de la Dirección General de Hidrocarburos, sin que se altere la modalidad contratada según el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios, F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios: F = 0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el diez por ciento (10%) del monto total contratado. LA ENTIDAD tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

El contratista podrá solicitar la ampliación de los plazos contractuales (entregables), sólo por causas que no le sean atribuibles a este. Para tal efecto, el contratista deberá presentar su solicitud a través de la Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas, dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos, la cual deberá estar debidamente fundamentada y contar con la documentación que acredite los hechos señalados e indicar el plazo de ampliación requerido. La solicitud debe ser presentada al Ministerio hasta por un plazo máximo de cinco (5) días calendarios del hecho generador. Posterior a este plazo, la solicitud no procede.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES (DE SER EL CASO)

"EL CONTRATISTA" se somete a las penalidades descritas en el acápite XI de los Requerimientos Técnicos Mínimos descritos en el Capítulo III de las Bases. Estas penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 1428 y 1429 del Código Civil, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 1430 del mismo Código.

LA ENTIDAD resolverá unilateralmente el contrato cuando este se ha perfeccionado en contravención con la normativa que rige el proceso de selección o en caso el prestador del servicio se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 6.1 del artículo 6 del Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEMVMH.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual en el presente contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo, salvo disposición expresa por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Son de aplicación las disposiciones correspondientes al Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, y modificatorias o norma que la sustituya; el Código Civil vigente, cuando corresponda; y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los actos dictados después de la suscripción del contrato son resueltos mediante trato directo, de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso y del artículo 14 del Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH. De no encontrar una solución satisfactoria para ambas partes, cualquiera de ellas puede recurrir a la vía arbitral o judicial, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación incluido las del convenio arbitral, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso ambas no lleguen a un acuerdo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, produce efectos de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VARIACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En el caso que hubiera cambio del representante legal, EL CONTRATISTA comunicará a LA ENTIDAD, tal hecho a los cinco (05) días hábiles de haber obtenido la inscripción en Registros Públicos, adjuntando copia de la partida registral de dicha inscripción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.
Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.
EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que les haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.
La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

FORMATO Y ANEXOS

FORMATO N° 1 [4]

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº -2021-FISE
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso N°** -2021-FISE, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[5]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[4] El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

[5] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº -2021-FISE
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		**Teléfono**		**Fax**	
Correo Electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº -2021-FISE
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº -2021-FISE
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección, conforme al artículo 6° del "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH,

2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO N° -2021-FISE
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO N° .....-2021-FISE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
  [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]
  [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
  [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]
  [%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº -2021-FISE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN MESES CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº 001-2021-FISE

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[6]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[7]	MONTO FACTURADO O ACUMULADO[8]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

TOTAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[6] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[7] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[8] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN FISE
CONCURSO Nº 001-2021-FISE

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

Monto Total	S/

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:
Únicamente la propuesta económica contendrá el monto total de la oferta.

ANEXO Nº 08

CARTA AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor –SOLES)

Lima,

Señores
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja
Presente.-

Asunto: autorización para el pago con abonos en cuenta –SOLES

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número del código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el siguiente:

N° de Cuenta……

(Indicar el CCI – **consta de 20 dígitos**)……

Banco a la cual se abonará……

N° de Cuenta de Detracción ……

Nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta:

……

Número de RUC del proveedor de la cuenta:

……

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura y/o recibo de honorarios a favor de la cuenta en la entidad bancaria indicada en la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante registros públicos y/o SUNAT

P.D. Por favor anotar el correo electrónico de la persona de contacto.